



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 78/89, letra H.C.D., que trata sobre una solicitud de excepción de retiro contrafrontal para la obra sita en la Sección "B", Macizo 39, Parcela 15, propiedad del Señor Jose Jorge MOLINA; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo reunido en Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 1989, ha resuelto hacer lugar a lo solicitado;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

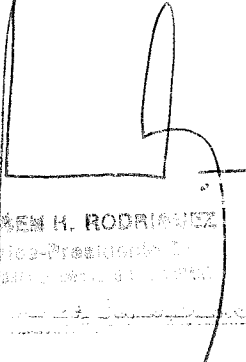
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE en carácter de excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano, un retiro contrafrontal de 3 mts., para la obra sita en la Sección "B", Macizo 39, Parcela 15, propiedad del Señor José Jorge MOLINA.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
MURGEN H. RODRIGUEZ  
Vice-Presidente  
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 525/89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 21-06-89.-

USHUAIA, 28 de Julio 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 525 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza en carácter de excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano, un retiro contrafrontal de 3 mts., para la obra sita en la Sección "B", Macizo 39, Parcela 15, propiedad del Señor José Jorge MOLINA;

Por ello:

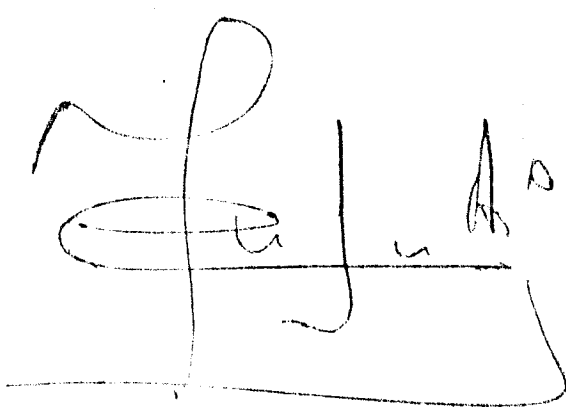
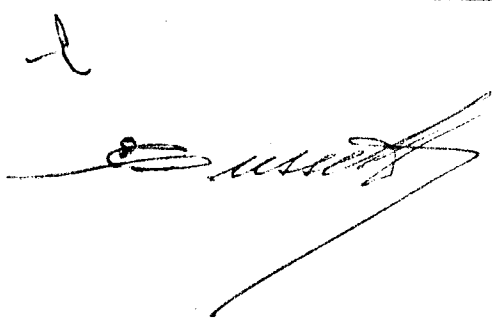
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 525 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza en carácter de excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano, un retiro contrafrontal de 3 mts., para la obra sita en la Sección "B", Macizo 39, Parcela 15, propiedad del Señor José Jorge MOLINA.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Léase copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 384 /89.-



ES COPIA...

RAQUEL VERA DE MOZA  
DIRECTORA DE OFICINA DE TRÁFICO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA